



Seguro Integral de Consorcio



Cobertura

- **Robo.** Cubre el robo del mobiliario de propiedad común y los daños que sufran los bienes asegurados como consecuencia del robo y/o su tentativa.
- **Cámaras de Seguridad.** Se cubren únicamente por robo (excluyendo hurto y/o daños) las cámaras colocadas en el edificio utilizadas como portero visor, cuando estas estén colocadas en el palier dentro del edificio, protegida por una caja de reja metálica de seguridad.
- **Incendio.** Cubre los daños materiales causados a las partes comunes del edificio asegurado por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión, daños a consecuencia de humo, daños directos o indirectos provocados por tumulto popular y/o huelga o lock-out y aquellos provocados por el impacto de aeronaves y vehículos terrestres.
- **Cristales.** Cubre los daños causados a cristales, vidrios, espejos y demás piezas vítreas comunes del edificio asegurado colocados en forma vertical, como consecuencia de rotura o rajadura. Se incluyen los gastos normales de colocación.
- **Responsabilidad Civil.** Cubre los daños producidos a terceros hasta las sumas máximas establecidas. Pueden incluirse los daños producidos a consecuencia de: Ascensores, Montacargas, Instalaciones a vapor y calderas, Incendio, Rayo, explosión, Descargas eléctricas y Escapes de gas, Carteles, Pileta de natación, Guarda vehículos a título no oneroso y Contratistas y/o subcontratistas.
- **Daños por Agua.** Cubre la pérdida o daños a bienes comunes (mobiliario o contenido) por la acción directa del agua corriente domiciliaria, por: filtración, desborde, derrame o escape como consecuencia de rotura, obstrucción, falta o deficiencia en la provisión de energía o falla en la instalación destinada a contener o distribuir agua.

Consulte el alcance de las respectivas coberturas.

www.hdi.com.ar

La cobertura más completa para el edificio y sus partes comunes ocupadas por familias.

Servicios de Asistencia las 24 horas, todos los días del año.

- **Cerrajería.** Para extravío o robo de llaves, rotura de cerraduras y/o aberturas, disponible aún a causa de eventos no cubiertos por la póliza.
- **Seguridad y Vigilancia.** En caso en que el edificio quedara vulnerable como consecuencia de siniestro.
- **Plomería.** Por rotura de caños comunes propios del edificio asegurado a consecuencia directa de un siniestro, con la inundación del edificio, o si el mismo corriera riesgo de inundarse.
- **Asistencia Médica-código rojo.** En caso de que alguna persona sufriese un accidente en las partes comunes de edificio asegurado.
- **Alquiler de Grupo Electrónico.** Para los casos de falta de electricidad a causa de un siniestro.
- **Servicio de Desagote.** Por inundación de los sótanos y/o subsuelos.
- **Asistencia Legal Telefónica.** Acerca de las relaciones Inter e Intra consorciales, dependientes del consorcio, reclamos por servicios, cuestiones con el personal contratado, ejecuciones por falta de pago de expensas, garantías, contratos eventuales, habilitación de locales, inspecciones municipales, conflictos de vecindad.
- **Centro de Respuesta Inmediata (CRI).** Para la rápida gestión de siniestros de cristales.